

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores al Decreto 18/1999, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Advertido error en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 18/1999, de 23 de febrero, publicado en el D.O.E. núm. 26, de 2 de marzo de 1999, se corrige el mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

«2. La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, se estructura en las siguientes unidades:

– Servicio de ordenación y Planificación Industrial.»

Debe decir:

«2. La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, se estructura en las siguientes unidades:

– Servicio de Ordenación y Planificación Industrial.

– Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas con sede en Badajoz.

– Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas con sede en Cáceres.»

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de abril de 1999, por la que se constituyen listas de espera en varias especialidades de la Escala Facultativa Sanitaria de personal funcionario correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997.

Por Orden de esta Consejería de 15 de julio de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de julio de 1997, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias especialidades pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas por Orden de 26 de marzo de 1999 (D.O.E. n.º 39, de 3 de abril de 1999), correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local y en el artículo 29 del Reglamento General

de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera en las diferentes especialidades, con los aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria al servicio de la Sanidad Local, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E:

PRIMERO: Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997 en las especialidades de la Escala Facultativa Sanitaria que se relacionan:

- Farmacia.
- Veterinaria.
- Medicina y Cirugía.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los cen-